

M



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022
CONTRATO GOC22019

Contrato abierto para la adquisición y suministro de Refacciones y Materiales de Conservación que celebran por una parte la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO, del Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del Instituto, y por la otra parte la C. LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", en su carácter de PERSONA FISICA, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.-Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y Administración del Seguro Social, como un Servicio Público de carácter Nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fué creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV Y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.-Su representante la Doctora MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública Número 21,820 de fecha 7 de Octubre del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Pública Número 248, de la Ciudad de México, cuenta con la constancia de inscripción de su poder en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con folio número: 97-7-09102020-232408.

I.4.- El Ingeniero JULIO LEYVA ACEVES, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O., interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento, verificar y reportar los incumplimientos, en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto de las obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que lo sustituya en el cargo.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de Refacciones y Materiales de Conservación, Partida 2.- Material de Electricidad.

I.6.-Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42060906 Material Eléctrico y Electrónico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo Número 0000001310-2022 de fecha 12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



2022 Flores Año de Magón
Ricardo Flores
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022
CONTRATO GOC22019

de **Noviembre de 2021** signado por la **C.P. María Cristina Gómez Pérez**, Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia de C.M.N.O., mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la **Licitación Pública Nacional** de la que deriva el presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el año **2022** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.-El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, Número **LA-050GYR079-E14-2022**, con fundamento en lo dispuesto **los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **39, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y 51** de su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.-Con fecha **11 de Febrero de 2022**, a través del sistema gubernamental compranet en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Avenida Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 4434 en Guadalajara, Jalisco, se emite acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.9.-Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Belisario Domínguez No. 771 Sector Libertad, C.P. 44340, Colonia Independencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.**

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona física, con actividades empresariales dedicada entre otras **al Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, otros trabajos especializados para la construcción, trabajos de pintura y otros recubrimientos de paredes, reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión**, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y acredita su personalidad mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de Elector [REDACTED] año de registro **2016** y vigencia al año **2026**.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó:
el Registro Federal de Contribuyentes Número: [REDACTED]
y cuenta con el Registro Patronal Número: [REDACTED]

II.3.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido, por **"EL INSTITUTO"**, relativo a la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR** publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. Mismo que se inserta al presente instrumento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA CONSULTIVA

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



están datos referentes a clave de elector, RFC y registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se testan datos referentes a domicilio fiscal, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

jurídico como Anexo 3 (Tres).

Declara que en caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.4.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales si se encuentra en los términos que establece la fracción I, de la regla I2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, mismo que se conforma como Anexo 4 (Cuatro) del presente instrumento legal.

II.5.- Cuenta con el acuse de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente, expedido por "EL INFONAVIT", relativo a la OPINIÓN SIN ADEUDO sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante resolución RCA-5789-01/17 dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, como Anexo 5 (Cinco).

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle privada [redacted]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Las partes acuerdan, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

III.2.- Conforme a la fracción IV del artículo 81 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuánto Menos Tres Personas o la solicitud de cotización y el contenido del presente contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratación de la U.M.A.E.





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"**, y este se obliga a suministrar **Refacciones y Materiales de Conservación, Partida 2.- Material de Electricidad**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, de este contrato, en el que se identifica las cantidades mínimas de los materiales como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de los materiales.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago de los **Materiales de Conservación**, objeto del presente contrato, por un importe mínimo de **\$ 172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 431,034.48 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (UNO)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, **dentro de los 20 días naturales** posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a) Original de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el administrador del contrato que reúna los requisitos fiscales e institucionales respectivos, en la que se indique los bienes suministrados, el número de proveedor, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, copia fotostática de la fianza y anexar la (s) orden(es) de compra, que ampara(n) dichos materiales, firmada de recibido por el área de conservación, así como opiniones vigentes y positivas en materia fiscal del IMSS, SAT e INFONAVIT, que deberán ser entregados en el Departamento de Finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de **08:00 a las 13:00 horas** y de conformidad con el **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR** publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, **En caso de que el monto contratado exceda de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, deberá presentar **la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Vigente y Positiva**, misma que deberá ser entregada en el departamento de finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las **08:00 a las 13:00 horas**.

Para la validación del CFDI **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





Administrador de Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la oficina de Tesorería de la Delegación Jalisco en horario de 8:00 a 16:00 hrs. en días hábiles, escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al titular de la Oficina de Tesorería Delegación Jalisco, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza detallando lo siguiente: razón social, número de proveedor, domicilio fiscal actualizado, número telefónico, nombre del apoderado legal, Registro Federal de Contribuyentes, Institución Bancaria elegida, número de la cuenta de cheques, si es interbancario se requiere la CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada), población, estado. Así mismo al citado escrito deberá anexar en copias y originales únicamente para cotejo y les serán devueltos en el mismo acto la siguiente documentación: acta constitutiva de la empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público, poder notarial a favor del representante legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas, registro federal de contribuyentes de contribuyentes de la empresa, último estado de cuenta del banco, recibo telefónico no mayor a tres meses e identificación oficial del Apoderado Legal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o no entrega de los bienes.

Así mismo, **"EL INSTITUTO"**, aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA CONSULTIVA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través de (área correspondiente) por escrito y previo cobro de cualquier Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que dure la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

De conformidad con el **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR** publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, **en caso de que el monto contratado exceda de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.)**. El administrador del contrato al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento" de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea **Positiva y Vigente** a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" y no esté vigente y/o sea negativa no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" presentada por "EL PROVEEDOR" sea **positiva o vigente** a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la UMAE a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Departamento de Finanzas al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los materiales de conservación que se mencionan en la cláusula primera:

- A) Los bienes en los que se indique un plazo de entrega de **3 (tres) días**, deberán de entregarse dentro del plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente día hábil del envío de la orden de compra.

Los bienes serán entregados en el sub-almacén de conservación de la UMAE sita en Belisario Domínguez No. 771 sótano, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas, los reportes que genere el Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital Gineco Obstetricia C.M.N.O. del Instituto Mexicano del Seguro Social, serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía o en el domicilio de la unidad solicitante, dentro del mismo día hábil al de dicha notificación, de no acusar de recibido el reporte por parte del proveedor se tomará como acuse de recibo el documento que emita el sistema, (e-mail).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





Las órdenes de compra que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores vía correo electrónico, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo por la misma vía, dentro del mismo día hábil al de dicha notificación, "de no acusar de recibida la orden de compra por parte del proveedor se tomará como acuse de recibo, el documento que emita el sistema, (correo electrónico)".

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los materiales de conservación antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá presentar Carta en papel membretado especificando dirección(es) electrónica(s), números de teléfonos y nombre de la persona autorizada así como su correo electrónico, con la cual se establecerá la comunicación para coordinar el pedido y la entrega de los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

La transportación de los materiales para su entrega, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, el suministro de materiales estará sujeto a una revisión visual, con objeto de verificar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1 y Anexo 1A, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando calidad, especificaciones y en óptimas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los materiales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con las refacciones y/o materiales: la orden de compra o nota de remisión membretada y foliada especificando fecha de entrega y descripción de los bienes entregados, la cual deberá de ser acusada de recibido por parte de la oficina de conservación, previa revisión y conformidad.

REQUISITOS DE ENTREGA.-

Para cumplir con la identificación de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- Número de renglón y partida.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Teléfono (señalando clave lada, así como el número local).

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN. "EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los materiales de conservación que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, o vicios ocultos, debiendo notificar a EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000050

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022
CONTRATO GOC22019

PROVEEDOR en el momento en que se haya percatado del vicio o defecto y este solo contará con **3 (Tres)** días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Se notificara a **"EL PROVEEDOR"**, vía correo certificado o correo electrónico en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, de no acusar de recibido el reporte de falla por parte del proveedor se tomara como acuse de recibo el documento que emita el sistema, (e-mail y correo certificado).

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **17 (Diecisiete)** de **Febrero** al **31 (treinta y uno)** de **Diciembre** de **2022 (dos mil veintidos)**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato, quien en caso de autorizar este, deberá remitir mediante oficio, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la autorización con los documentos sustantivos de dicha cesión en el Departamento de finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

Es importante señalar, que para que el administrador del contrato, pueda autorizar la cesión de derechos, deberán verificar que la información establecida en el contrato formalizado entre el proveedor y el instituto (lugar, fecha, cantidad contratada, montos máximos y mínimos, forma, condiciones de pago, anticipos entre otras.) coincida con la información presentada en el escrito con el cual el proveedor solicita la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y que por ende deberá coincidir con la información contenida en la cesión de derechos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** , se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los materiales de conservación entregados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- SEGUROS- **"EL PROVEEDOR"**, será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato que estime necesario.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022
CONTRATO GOC22019

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los materiales de conservación, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO", solo cubrira el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del SEGURO SOCIAL así como el pago de las cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través de (área correspondiente) por escrito y previo cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que dure la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de los bienes de conservación prestados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que, en su caso se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

A. GARANTÍA DE LOS MATERIALES DE CONSERVACION.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los materiales de conservación objeto de este contrato, una garantía con cobertura amplia del **17 (diecisiete) de Febrero al 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2022 (dos mil veintidos)**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito carta garantía en papel membretado,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado "EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como sigue:

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea menor o igual a 900 UMAS (Unidad de Medida de Actualización), podrá otorgarse mediante fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 UMAS (Unidad de Medida de Actualización), deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable

En casos justificados las Áreas Requirente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado o de caja.
- b) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- c) Depósito de dinero ante el IMSS.
- d) Carta de crédito irrevocable.
- e) Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP.
- f) Seguro de caución.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



Una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción de "EL INSTITUTO", el Servidor Público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento para que "EL PROVEEDOR" inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento.

El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante, lo anterior de conformidad con el último párrafo del numeral 5.5.5.5., de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" Llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los materiales de conservación, en comparación con los ofertados y no se hubiera corregido, conforme a las Cláusulas Cuarta y Quinta.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula decima segunda inciso b).
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADJUDICADOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los materiales de conservación objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (Dos punto cinco por ciento)**, en función de los materiales de conservación que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- A. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los materiales de conservación que le hayan sido requeridos en la orden de compra correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- B. Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los materiales de conservación que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los materiales entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





EL PROVEEDOR a su vez, autoriza a EL INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR previa aviso por vía que estime pertinente EL INSTITUTO.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR, cubrira las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, será de conformidad con los términos previstos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10%.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO, podrá aplicar deducciones al pago de bienes de conservación con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en los siguientes casos

Table with 7 columns: NO., CONCEPTO, NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, APLICACIÓN, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: 1, Cuando EL PROVEEDOR incurra en atraso en el canje de un bien con defecto, equivocado o con especificaciones diferentes a las solicitadas en la orden de compra., Conforme al catálogo de conceptos (Anexo 1), Día, 1% por día del valor del bien entregado con defecto, equivocado o con especificaciones diferentes a las solicitadas., En cada orden de compra., Hasta el 10 % del monto máximo del contrato

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar mediante nota de crédito en la factura que EL PROVEEDOR presente para su aplicación, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO podrá dar por

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes de conservación de conservación objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de **10 (Diez)** días naturales posteriores a la firma del mismo
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los materiales de conservación con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y no cumpla con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los materiales de conservación que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





- A) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de **5 (Cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (Quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los materiales de conservación entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los materiales de conservación, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes de conservación y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 91 de su reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA CONSULTIVA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES OBRERO-PATRONALES.- Queda expresamente establecido que "EL INSTITUTO" será ajeno de los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del presente contrato, sin que por ninguna causa, concepto o motivo alguno pueda considerarse patrón "EL INSTITUTO" ni directo, ni sustituto, ni responsable solidario; sin embargo en el extremo de que "EL INSTITUTO" llegare a erogar alguna cantidad por dichos conceptos "EL PROVEEDOR" estará obligado a resarcirlo por las sumas generadas y a relevar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamo ante autoridades laborales en que fuere llamado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", o "EL INSTITUTO", podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando en su caso sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Table with 2 columns: Anexo (Uno to Siete) and Descripción (Montos Mínimo y Máximo, 1a Catálogo de Conceptos, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, Opinión de Cumplimiento en Materia de Infonavit, Designación de Adminsitrador de Contrato, Manifiesto bajo Protesta de Decir Verdad Art.50 y 60, Manifiesto bajo Protesta de Decir Verdad No Conflicto de Interes)

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la materia, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022
CONTRATO GOC22019

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Guadalajara, Jalisco** el día **17 de Febrero** de **2022**.

"EL INSTITUTO"

FIRMAS

"EL PROVEEDOR"


DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMAE DEL
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO.


C. LIZBETH CECILIA GARDUNO OROZCO
PERSONA FISICA

"ADMINISTRA EL CONTRATO"

Administra el presente contrato el área de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los puntos **2.2, 4.17, 4.24.6, 4.30.3 5.3.15, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1 incisos c) y e), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 incisos c) y d), 5.5.3.5., 5.5.5.1, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


ING. JULIO LEYVA ACEVES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE HOSPITAL DE
GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.

Se testan datos referentes a firmas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el área contratante, correspondiente al procedimiento de contratación que se señala.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2022/000030

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO NÚMERO GOC22019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022

PROVEEDOR: LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO
VIGENCIA DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Adquisición y Suministro de Refacciones y Materiales de Conservación, Partida 2.-Material de Electricidad.

CUENTA- 42060906- Material Eléctrico y Electrónico.

DEPENDENCIA	DOMICILIO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$172,413.79	\$431,034.48
I.V.A.	\$ 27,586.21	\$ 68,965.52
TOTAL	\$200,000.00	\$500,000.00

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44340, Tel. 33 36663000 Ext. 31783.

[Handwritten signature]



**Belisario
Domínguez**
 SECRETARÍA DE LA INDEPENDENCIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

ANEXO NÚMERO 1 A (UNO)
CONTRATO NÚMERO GOC22019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E14-2022

PROVEEDOR: LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO
VIGENCIA DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1	3	ABRAZADERA TIPO OMEGA 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$169
2	3	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 1"	PIEZA	ANCLO	\$240
3	3	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 3/4	PIEZA	ANCLO	\$195
4	3	ABRAZADERA TIPO UNA DE 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$115
5	3	ABRAZADERA TIPO UNA DE 3/4"	PIEZA	ANCLO	\$210
6	3	ABRAZADERA TIPO UNA DE 1"	PIEZA	ANCLO	\$280
7	3	ACRILICO BLANCO DE 4MM 1.22X 1.80 MT.	PIEZA	HALOPHANE	\$1,540.00
8	3	ACRILICO CRISTAL 3MM	M2	HALOPHANE	\$870.00
9	3	ACRILICO PRISMATICO TRANSPARENTE 0.61 X 1.22 MTS. X 3 MM DE ESPESOR	PIEZA	HALOPHANE	\$206.44
10	3	ACRILICO PRISMATICO TRANSPARENTE 1.22 X 0.31 MTS X 3 MM DE ESPESOR	PIEZA	HALOPHANE	\$120.00
11	3	ALGEDI III 18PTLLED65MVB LAMPARA CUADRADA DE SOBREPONER	PIEZA	TECNOLITE	\$180.00
12	3	ANKAA III 18PTLLED65MVB LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER	PIEZA	TECNOLITE	\$188.00
13	3	APAGADOR DE CANCELERIA 10A 127V CODIGO WD0223	PIEZA	ROYER	\$23.00
14	3	APAGADOR PARA PERFIL DE ALUMINO	PIEZA	BTICINO	\$60.20
15	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 1 HP BOBINA 110VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE MARCA SIEMENS	PIEZA	SIEMENS	\$1,410.00
16	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 1 HP BOBINA 220VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE	PIEZA	SIEMENS	\$1,410.00
17	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 15 HP BOBINA 220VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE	PIEZA	SIEMENS	\$3,378.50
18	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 2 HP BOBINA 110VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE	PIEZA	SIEMENS	\$1,410.00
19	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 2 HP BOBINA 220VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE MARCA SIEMENS	PIEZA	SIEMENS	\$1,410.00
20	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 3 HP BOBINA 220VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE MARCA SIEMENS	PIEZA	SIEMENS	\$1,320.00
21	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 5 HP BOBINA 220VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE MARCA SIEMENS	PIEZA	SIEMENS	\$1,496.99
22	3	ARRANCADOR COMPLETO DE 7.5 HP BOBINA 220VCA, BOTONERA, RELEVADOR DE SOBRECARGA Y GABINETE	PIEZA	SIEMENS	\$1,620.00
23	3	BASE GX5.3	PIEZA	VOLTECK	\$6.65
24	3	BASE P/LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA, OD 450	JUEGO	ROYER	\$10.50
25	3	BASE PARA FOTOCELDA	PIEZA	TORX	\$47.50
26	3	BASE PARA LAMPARA MODELO G13	PIEZA	TECNOLITE	\$6.90
27	3	BASE PARA LAMPARA MODELO GX5.3	PIEZA	TECNOLITE	\$9.66
28	3	BATERIA DE 27 CELDAS 12V	PIEZA	LTH	\$5,458.70
29	3	BATERIA RECARGABLE (9 V) MODELO E2 NIMH	PIEZA	ENERGIZER	\$197.64
30	3	BATERIA RECARGABLE AAA (2 PIEZAS)	PAQUETE	ENERGIZER	\$182.77
31	3	BATERIA RECARGABLES AA, NIMH, 2300 MAH, PRECARGADAS, 8 UNIDADES	PAQUETE	ENERGIZER	\$574.56
32	3	BATERIAS RECARGABLE C2 2500MAH (2PZ)	PAQUETE	ENERGIZER	\$513.57
33	3	BOCINA REDONDA DE 6 WATTS, PARA PLAFÓN, CON ENTRADAS DE LÍNEA MODELO CSL-506	PIEZA	STEREN	\$895.55
34	3	BOTON PULSADOR 800HFPX6A1 600V 10"	PIEZA	SIEMENS	\$315.00
35	3	BOTON TIMBRE	PIEZA	ROYER	\$15.20
36	3	BOTON TIMBRE OVAL 10A 127V CODIGO WD0201	PIEZA	ROYER	\$19.50
37	3	BRIGHTON VIII 18YDLED431MV30B	PIEZA	TECNOLITE	\$197.88
38	3	BRIGHTON VIII 18YDLED431MV65B	PIEZA	TECNOLITE	\$197.88
39	3	BUCARAMANGA VIII 18YDLED430MV30B	PIEZA	TECNOLITE	\$197.88
40	3	BUCARAMANGA VIII 18YDLED430MV40B	PIEZA	TECNOLITE	\$197.88
41	3	BUCARAMANGA VIII 18YDLED430MV65B	PIEZA	TECNOLITE	\$197.88
42	3	CABLE 10 TERMAFLEX 105"	METRO	CONDUMEX	\$59.47
43	3	CABLE 12 TERMAFLEX 105"	METRO	CONDUMEX	\$42.67
44	3	CABLE 14 TERMAFLEX 105"	METRO	CONDUMEX	\$38.00
45	3	CABLE 16 TERMAFLEX 105"	METRO	CONDUMEX	\$33.00
46	3	CABLE 18 TERMAFLEX 105"	METRO	CONDUMEX	\$26.00
47	3	CABLE 22 AWG COLOR INDICADO POR EL IMSS. ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	CONDUMEX	\$161.40

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
48	3	CABLE DE ALIMENTACION PARA TIRAS LED DE UN SOLO COLOR MODLEO-027	PIEZA	STEREN	\$32.50
49	3	CABLE DE ALIMENTACION PARA TIRAS LED RGB (4 PUNTAS) MODLEO-028	PIEZA	STEREN	\$17.12
50	3	CABLE FIBRA DE VIDRIO CAL 14	METRO	SALFER	\$47.00
51	3	CABLE FORRO DE ASBESTO N° 14	METRO	CONDUMEX	\$47.00
52	3	CABLE PARA BOCINA 22 AWG POLARIZADO MODELO C7 FU0767	METRO	FULGORE	\$5.70
53	3	CABLE THW 1/0 VINANEL PARA SUB ESTACION	METRO	CONDUMEX	\$172.28
54	3	CABLE THW NO.2 VINANEL UN SOLO POLO	METRO	CONDUMEX	\$64.62
55	3	CABLE THW NO.4 VINANEL UN SOLO POLO	METRO	CONDUMEX	\$69.22
56	3	CABLE THW NO.6 VINANEL UN SOLO POLO	METRO	CONDUMEX	\$44.57
57	3	CABLE THW N° 10 VINANEL 2000	MLIRU	CONDUMEX	\$24.40
58	3	CABLE THW N° 12 VINANEL 2000	METRO	CONDUMEX	\$15.45
59	3	CABLE THW N° 12 VINANEL 2000 CON 100 METROS	ROLLO	CONDUMEX	\$1,545.00
60	3	CABLE THW N° 14 VINANEL 2000	METRO	CONDUMEX	\$11.00
61	3	CABLE THW N° 16 VINANEL 2000	METRO	CONDUMEX	\$4.68
62	3	CABLE THW N° 18 VINANEL 2000	METRO	CONDUMEX	\$3.13
63	3	CABLE THW N° 8 VINANEL 2000	METRO	CONDUMEX	\$27.92
64	3	CABLE USO RUDO 2X10	METRO	CONDUMEX	\$73.98
65	3	CABLE USO RUDO 2X12	METRO	CONDUMEX	\$47.48
66	3	CABLE USO RUDO 2X14	METRO	CONDUMEX	\$32.50
67	3	CABLE USO RUDO 2X16	METRO	CONDUMEX	\$14.98
68	3	CABLE USO RUDO 2X18	METRO	CONDUMEX	\$11.00
69	3	CABLE USO RUDO 2X8	METRO	CONDUMEX	\$54.92
70	3	CABLE USO RUDO 3X10	METRO	CONDUMEX	\$85.00
71	3	CABLE USO RUDO 3X12	METRO	CONDUMEX	\$66.73
72	3	CABLE USO RUDO 3X14	METRO	CONDUMEX	\$45.04
73	3	CABLE USO RUDO 3X16	METRO	CONDUMEX	\$20.13
74	3	CABLE UTP NIVEL 6 CON 305 METROS	ROLLO	AVAYA, BELDEN	\$4,559.80
75	3	CAJAMAN CHICO USO ELECTRONICA	PIEZA	STEREN	\$5.00
76	3	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	PIEZA	OMEGA	\$4.10
77	3	CAJA CHALUPA PVC P/CANAleta	PIEZA	REOLOGIC	\$8.50
78	3	CAJA CUADRADA GALV 3/4 STD.	PIEZA	OMEGA	\$8.20
79	3	CAJA CUADRADA DE PVC 1"	PIEZA	REOLOGIC	\$15.00
80	3	CAJA CUADRADA DE PVC 1/2"	PIEZA	REOLOGIC	\$6.20
81	3	CAJA CUADRADA DE PVC 3/4"	PIEZA	REOLOGIC	\$10.00
82	3	CAJA REGISTRO CUADRADA	PIEZA	OMEGA	\$7.80
83	3	CANAleta 10 X 10 AUTOADHERIBLE	PIEZA	PANDUIT	\$130.00
84	3	CANAleta DE 1 VIA	PIEZA	PANDUIT	\$105.00
85	3	CANAleta DE 2 VIAS	PIEZA	PANDUIT	\$115.00
86	3	CAPACITOR 1 HP 400-480 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$104.45
87	3	CAPACITOR 1.5 HP 590-708 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$144.38
88	3	CAPACITOR 1/2 HP 270-324 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$104.90
89	3	CAPACITOR 1/2 HP 216-259 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$99.05
90	3	CAPACITOR 1/3 HP 161-193 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$60.32
91	3	CAPACITOR 1/3 HP 189-227 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$61.71
92	3	CAPACITOR 1/4 HP 80-108 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$50.84
93	3	CAPACITOR 1/4 HP 108-130 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$71.36
94	3	CAPACITOR 1/4 HP 124-149 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$91.30
95	3	CAPACITOR 1/4 HP 145-175 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$57.30
96	3	CAPACITOR 2 HP 1000-1200 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$108.09
97	3	CAPACITOR 3/4 HP 340-408 MFD.110 V	PIEZA	OMROM	\$159.13
98	3	CAPACITOR 3/4 HP 378-440/378-454MFD.110	PIEZA	OMROM	\$94.83
99	3	CAPACITOR TRABAJO 04 MFD.370 V	PIEZA	OMROM	\$67.44
100	3	CAPACITOR TRABAJO 05 MFD.370 V	PIEZA	OMROM	\$67.92
101	3	CAPACITOR TRABAJO 10 MFD.370 V	PIEZA	OMROM	\$71.51
102	3	CAPACITOR TRABAJO 15 MFD.370 V	PIEZA	OMROM	\$82.14
103	3	CAPACITOR TRABAJO 20 MFD.370 V	PIEZA	OMROM	\$96.95

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340. Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
104	3	CAPACITOR TRABAJO 35 MFD 370 V	PIEZA	OMROM	\$125.52
105	3	CENTRO DE CARGA QO 12	PIEZA	SQUARE D	\$1,550.00
106	3	CENTRO DE CARGA QO-2	PIEZA	SQUARE D	\$287.00
107	3	CENTRO DE CARGA QO-4	PIEZA	SQUARE D	\$359.00
108	3	CENTRO DE CARGA QO-6	PIEZA	SQUARE D	\$650.00
109	3	CENTRO DE CARGA TRIFASICO SENCILLO	PIEZA	SQUARE D	\$465.00
110	3	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE PIE	PIEZA	ROYER	\$106.24
111	3	CINCHO PARA AMARRE DE 10 CMS PAQUETE DE 100	PAQUETE	THORSMAN	\$38.00
112	3	CINCHO PARA AMARRE DE 20 CMS PAQUETE DE 100	PAQUETE	THORSMAN	\$67.00
113	3	CINCHOS DE PLASTICO EN BOLSA CON 100 PIEZAS BLANCO 100 MM X 2.5 MM MODELO C7 FU 0260	JUEGO	FULGORE	\$42.03
114	3	CINCHOS DE PLASTICO EN BOLSA CON 100 PIEZAS BLANCO 150 MM X 3.5 MM MODELO C7 FU 0261	JUEGO	FULGORE	\$63.00
115	3	CINTA AISLANTE VINILICA 19MM X 18 MTS. COLOR NEGRO. MODELO TEMFLEX 1600	PIEZA	3 M	\$22.50
116	3	CLAVIJA CAT. 100 MP-E TIPO EUROPEO	PIEZA	LEVITON	\$205.00
117	3	CLAVIJA CAT. 20 MP-CL TIPO EUROPEO	PIEZA	LEVITON	\$207.00
118	3	CLAVIJA CAT. 60 MP-E TIPO EUROPEO	PIEZA	LEVITON	\$200.00
119	3	CLAVIJA CONVERTIDORA NARANJA C1043	PIEZA	ROYER	\$12.00
120	3	CLAVIJA MODELO HBL23014HGB HOSPITAL 2P 3H 20 A	PIEZA	HUBBELL	\$248.96
121	3	CLAVIJA POLARIZADA 15 AMP-125V 1H20SO-9242	PIEZA	LEVITON	\$68.90
122	3	CLAVIJA POLARIZADA 15A 127VCA MODELO 2867	PIEZA	EAGLE	\$36.00
123	3	CLAVIJA SENCILLA CATALOGO: WD0500	PIEZA	ROYER	\$11.00
124	3	CLAVIJA Y CONTACTO PEDRO FLORES	PIEZA	ROYER	\$22.00
125	3	CODO PARA CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2"	PIEZA	OMEGA	\$16.50
126	3	CODO PARA CONDUIT PARED DELGADA DE 1"	PIEZA	OMEGA	\$48.00
127	3	CODO PARA CONDUIT PARED DELGADA DE 3/4,	PIEZA	OMEGA	\$23.00
128	3	CONDULET 1" CONEXIÓN TIPO C, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$65.21
129	3	CONDULET 1" CONEXIÓN TIPO LB, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$65.21
130	3	CONDULET 1" CONEXIÓN TIPO LL, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$65.21
131	3	CONDULET 1" CONEXIÓN TIPO LR, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$65.21
132	3	CONDULET 1" CONEXIÓN TIPO T, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$65.21
133	3	CONDULET 1/2" CONEXIÓN TIPO C, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$33.30
134	3	CONDULET 1/2" CONEXIÓN TIPO FS, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$77.51
135	3	CONDULET 1/2" CONEXIÓN TIPO LB, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$33.30
136	3	CONDULET 1/2" CONEXIÓN TIPO LL, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$33.30
137	3	CONDULET 1/2" CONEXIÓN TIPO LR, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$33.30
138	3	CONDULET 1/2" CONEXIÓN TIPO T, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$33.30
139	3	CONDULET 3/4" CONEXIÓN TIPO C, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$45.07
140	3	CONDULET 3/4" CONEXIÓN TIPO FS, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$77.51
141	3	CONDULET 3/4" CONEXIÓN TIPO LB, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$45.07
142	3	CONDULET 3/4" CONEXIÓN TIPO LL, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$45.07
143	3	CONDULET 3/4" CONEXIÓN TIPO LR, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$45.07
144	3	CONDULET 3/4" CONEXIÓN TIPO T, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$45.07
145	3	CONECTADORES BLINDADOS PARA CORDÓN 15A 125 VCA AMARILLOS 2887 BOX	PIEZA	ROYER	\$28.00
146	3	CONECTOR 3/4" RECTO CONECTOR 3/4" RECTO LIQUID TIGHT	PIEZA	ANCLO	\$19.00
147	3	CONECTOR DE 1 1/2" DE AJUSTE	PIEZA	ANCLO	\$29.80
148	3	CONECTOR DE 1/2" DE AJUSTE	PIEZA	ANCLO	\$6.00
149	3	CONECTOR DE 1" DE AJUSTE	PIEZA	ANCLO	\$10.31
150	3	CONECTOR DE 2" DE AJUSTE	PIEZA	ANCLO	\$36.00
151	3	CONECTOR DE 3/4" DE AJUSTE	PIEZA	ANCLO	\$7.50
152	3	CONECTOR GLANDULA CGB 194	PIEZA	ANCLO	\$153.00
153	3	CONECTOR LIQUID TIGHT 1" RECTO	PIEZA	VOLTECK	\$30.19
154	3	CONECTOR LIQUID TIGHT 1/2" RECTO	PIEZA	VOLTECK	\$16.26
155	3	CONECTOR LIQUID TIGHT 3/4" RECTO	PIEZA	VOLTECK	\$21.00
156	3	CONECTOR PVC 1" LIGERO	PIEZA	REOLOGIC	\$4.82
157	3	CONECTOR PVC 2" LIGERO	PIEZA	REOLOGIC	\$10.00
158	3	CONECTOR PVC 1/2" LIGERO	PIEZA	REOLOGIC	\$2.90
159	3	CONECTOR PVC 3/4" LIGERO	PIEZA	REOLOGIC	\$2.98
160	3	CONECTOR PVC 1 1/2" LIGERO	PIEZA	REOLOGIC	\$6.00

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
161	3	CONECTOR PVC 1 1/4" LIGERO	PIEZA	REOLOGIC	\$5.70
162	3	CONECTOR SOCKET BASE PARA TUBO LED T-5 DE MEDIA VUELTA (MODELO BTB)	PIEZA	SAMY	\$7.00
163	3	CONECTOR TUBO FLEXIBLE 1" RECTO, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$13.70
164	3	CONECTOR TUBO FLEXIBLE 1/2" RECTO, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$7.52
165	3	CONECTOR TUBO FLEXIBLE 3/4" RECTO, VOLTECK	PIEZA	VOLTECK	\$9.66
166	3	CONTACTO CAT. 20 FP-CL TIPO EUROPEO	PIEZA	LEVITON	\$91.77
167	3	CONTACTO CAT 100 FP-E TIPO EUROPEO	PIEZA	LEVITON	\$129.17
168	3	CONTACTO CAT 60 FP-E TIPO EUROPEO	PIEZA	LEVITON	\$98.58
169	3	CONTACTO DOBLE POLARIZADO	PIEZA	LEVITON	\$19.50
170	3	CONTACTO DOBLE T/AISLADO NARANJA 5-15 275-5262-10	PIEZA	LEVITON	\$128.00
171	3	CONTACTO POLARIZADO PARA CABLE MODELO 2887	PIEZA	EAGLE	\$55.00
172	3	CONTACTOR 32A 220V	PIEZA	TELEMECANIC	\$1,980.00
173	3	CONTACTOR 3RT1136 220VAC	PIEZA	SIEMENS	\$1,115.00
174	3	CONTACTOR 1 HP 110 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$931.27
175	3	CONTACTOR 1 HP 220 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$769.81
176	3	CONTACTOR 10 HP 440/ VOLT. C.A. COMPLETO	PIEZA	SQUARE D	\$3,358.01
177	3	CONTACTOR 10 HP BOBINA 220 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,332.53
178	3	CONTACTOR 15 HP 440/ VOLT. C.A. COMPLETO	PIEZA	SQUARE D	\$3,250.38
179	3	CONTACTOR 2 HP 110 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA C.A Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,229.98
180	3	CONTACTOR 2 HP 220 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA C.A Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,014.80
181	3	CONTACTOR 3 HP 110 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y/O ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,143.80
182	3	CONTACTOR 3 HP 220 VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,082.34
183	3	CONTACTOR 5 HP 110/ VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,313.80
184	3	CONTACTOR 5 HP 220/ VOLT. C/RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS	PIEZA	SIEMENS	\$1,270.00
185	3	CONTACTOR 5 HP 440/ VOLT. C/A COMPLETO	PIEZA	SQUARE D	\$1,382.80
186	3	CONTACTOR 7.5 HP BOBINA 220 VOLT. C/ RELEVADOR DE SOBRECARGA Y ELEMENTOS TERMICOS C.A. COMPLETO	PIEZA	SIEMENS	\$1,380.00
187	3	CONTACTOR MOD 3844 110V PARA 1 HP	PIEZA	SQUARE D	\$910.00
188	3	CONTACTOR PARA 15 HP 440/VOLTS CORRIENTE ALTERNA	PIEZA	SQUARE D	\$2,305.10
189	3	CONTRA Y MONITOR 1 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$18.20
190	3	CONTRA Y MONITOR 1"	PIEZA	ANCLO	\$8.06
191	3	CONTRA Y MONITOR 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$3.00
192	3	CONTRA Y MONITOR 2"	PIEZA	ANCLO	\$22.39
193	3	CONTRA Y MONITOR 3/4"	PIEZA	ANCLO	\$5.00
194	3	CONTRATUERCA 1/4"	PIEZA	ANCLO	\$2.37
195	3	CONTROLADOR INFRARROJO PARA TIRAS LED RGB (MODLED-010)	PIEZA	STEREN	\$319.87
196	3	COPE AJUSTABLE 1 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$29.80
197	3	COPE AJUSTABLE 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$4.65
198	3	COPE DE 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$4.65
199	3	COPE DE 1"	PIEZA	ANCLO	\$7.77
200	3	COPE DE 2"	PIEZA	ANCLO	\$27.10
201	3	COPE DE 3/4"	PIEZA	ANCLO	\$7.90
202	3	COPE DE 3/4" AJUSTE	PIEZA	ANCLO	\$7.90
203	3	COPE ROSCABLE DE 1"	PIEZA	ANCLO	\$10.33
204	3	DIFUSOR PARA CONSOLA 4V DELTA 62 CM 202787	PIEZA	ARAMED	\$232.00
205	3	DIFUSOR PARA CONSOLA 4V DELTA 92CM 202788	PIEZA	ARAMED	\$196.00
206	3	DOMUS IV 40PANLED40MVB	PIEZA	TECNOLITE	\$620.75
207	3	DOMUS IV 40PANLED65MVB	PIEZA	TECNOLITE	\$620.75
208	3	ELEMENTOS TERMICOS MOD. B 36	PIEZA	SQUARE D	\$238.00
209	3	ELIMINADOR DE VOLTAJE 1.5 A 12 VOLTS C.C A 12 AMP. MODELO ELI-1200	PIEZA	STEREN	\$347.98

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
210	3	ELIMINADOR REGULADO DE 24 VCC, 2 A CON PUNTAS INTERCAMBIABLES MODELO ELI-2024	PIEZA	STEREN	\$758.00
211	3	ELIMINADOR REGULADOR DE 12 VCC 3A PARA TIRAS LED MODELO ELI-1250	PIEZA	STEREN	\$369.84
212	3	ELIMINADOR VARIABLE 127 VCA/ 1.5-12 VCD 500MA MODELO ELI-055	PIEZA	STEREN	\$223.03
213	3	ELIMINADOR VARIABLE 127VCA/ 1.5-12 VCD 300MA MODELO ELI-035	PIEZA	STEREN	\$262.44
214	3	ENERGIZER FAMILY CHARGER - CARGADOR [AA, AAA, C, D, 9V, NEGRO, PLATA]	PIEZA	ENERGIZER	\$658.00
215	3	ENERGIZER RECHARGE VALUE CHARGER (CARGADOR DE BATERIAS)	PIEZA	ENERGIZER	\$599.80
216	3	ESTROBO PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO MODELO EGIRF-VN COLOR ROJO DE 16-33 VOLTS DE CORRIENTE DIRECTA	PIEZA	EST	\$862.58
217	3	EXTERMINADOR ELECTRONICO DE INSECTOS VOLADORES, RECTANGULAR MODELO INSECTRONIC- 200	PIEZA	STEREN	\$1,081.00
218	3	EXTRACTOR 14" MOD.EURO IX-14	PIEZA	IPSA	\$1,700.00
219	3	EXTRACTOR DE AIRE 4" MODELO EXA-4B	PIEZA	VOLTECK	\$295.70
220	3	EXTRACTOR DE AIRE 5" MODELO EXA-5B	PIEZA	VOLTECK	\$319.83
221	3	EXTRACTOR DE AIRE 6" MODELO EXA-6B	PIEZA	VOLTECK	\$380.19
222	3	FOCO 100 W GLIASE III MOD 100LHBLD65MV120 (INCLUYE CAMPANA)	PIEZA	TECNOLITE	\$1,280.98
223	3	FOCO 80W BIHAM V MOD LHB-LED/080/65 (INCLUYE CAMPANA)	PIEZA	TECNOLITE	\$1,087.68
224	3	FOCO ESPIRAL DE 15 WATTS HEL 9W/65	PIEZA	TECNOLITE	\$41.50
225	3	FOTOCELDA 1,500W 127V	PIEZA	TORK	\$92.45
226	3	FOTOCELDA 1,500W 220V	PIEZA	TORK	\$92.45
227	3	FUENTE DE PODER REGULADA MOD 09-B020 COD EG- 17093 ENTRADA 110V SALIDA HASTA 13.8 VCC	PIEZA	MITZU	\$1,588.00
228	3	FUKU TLLED-404/8W/30B	PIEZA	TECNOLITE	\$1,135.88
229	3	FUSIBLE DE FUSION LENTA FNM-20 DE 20 AMP.	PIEZA	BUSSMANN	\$89.40
230	3	FUSIBLE THERMICO DED 117C"	PIEZA	DIFUS	\$38.00
231	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 0.5 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$23.50
232	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 1 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$31.82
233	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 10 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$31.82
234	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 15 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$23.50
235	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 2 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$23.50
236	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 20 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$31.06
237	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 3 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$31.06
238	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 4 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$31.06
239	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 5 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$23.50
240	3	FUSIBLE TIPO AMERICANO 6.25 A FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
241	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO .5 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
242	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 1 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
243	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 10 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
244	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 15 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
245	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 2 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
246	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 20 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
247	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 3 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
248	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 4 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
249	3	FUSIBLE TIPO EUROPEO 5 AMP FUSION LENTA (5 PZAS)	CAJA	DIFUS	\$26.70
250	3	GLIASE III 100LHBLD65MV120	PIEZA	TECNOLITE	\$1,428.72
251	3	INTERRUPTOR 3 VIAS MODELO APSE EIB	PIEZA	VOLTECK	\$18.12
252	3	INTERRUPTOR 1 POLO 1 TIRO COLA DE RATA	PIEZA	ARROW HART	\$93.76
253	3	INTERRUPTOR 2 POLOS 1 TIRO 82600	PIEZA	ARROW HART	\$93.50
254	3	INTERRUPTOR 2 POLOS 2 TIROS TIPO INDUSTRIAL	PIEZA	ARROW HART	\$75.00
255	3	INTERRUPTOR 82600 1P 1T 2 POSICIONES AH	PIEZA	ARROW HART	\$44.00
256	3	INTERRUPTOR 82602 1P 2T 3 POSICIONES AH	PIEZA	ARROW HART	\$58.33
257	3	INTERRUPTOR 82604 1P 2T 2 POSICIONES AH	PIEZA	ARROW HART	\$58.33
258	3	INTERRUPTOR 82606 2P 1T 2 POSICIONES AH	PIEZA	ARROW HART	\$105.00
259	3	INTERRUPTOR 82608 2P 2T 3 POSICIONES AH	PIEZA	ARROW HART	\$110.00
260	3	INTERRUPTOR 93600 1P 1T 2 POSICIONES (10	PIEZA	ARROW HART	\$63.47
261	3	INTERRUPTOR 93600-F 1P 1T 2 POSICIONES (10	PIEZA	ARROW HART	\$64.50
262	3	INTERRUPTOR 93600-FR 1P 1T 2 POSICIONES	PIEZA	ARROW HART	\$57.51

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
263	3	INTERRUPTOR 93608 2P 2T 3 POSICIONES (10	PIEZA	ARROW HART	\$94.00
264	3	INTERRUPTOR AUT ISOMAX 54 ISDA006939R1	PIEZA	ARROW HART	\$1,498.00
265	3	INTERRUPTOR DE 3 POLOS 2 TIROS 10AMP 250V ARROW	PIEZA	ARROW HART	\$101.73
266	3	INTERRUPTOR DE PALANCA 1 POLO MARF 063-C5B1-15-1	PIEZA	ROYER	\$58.00
267	3	INTERRUPTOR DE PALANCA 1P 2T	PIEZA	ARROW HART	\$61.41
268	3	INTERRUPTOR DE PALANCA 1P 3T	PIEZA	ARROW HART	\$80.00
269	3	INTERRUPTOR DE TRES VÍAS 1 MÓD. 10 A, 127 V. E2003BN	PIEZA	BTICINO	\$35.04
270	3	INTERRUPTOR HEG 3 POLOS 480V	PIEZA	ARROW HART	\$95.00
271	3	INTERRUPTOR PARA TIMBRE MODELO APTI-IB	PIEZA	VOLTECK	\$20.00
272	3	INTERRUPTOR SENCILLO 1 MÓD. 10 A, 127 V. MODELO E2001BN	PIEZA	BTICINO	\$37.55
273	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 10149 NEG 3 X 70 A TOGLE	PIEZA	SQUARE D	\$1,480.00
274	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB D, A 120/240 VCA CATALOGO QOB130 DE 1 X 30 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$188.60
275	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB D, A 120/240 VCA CATALOGO QOB230 DE 2 X 30 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$607.79
276	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB115 DE 1 X 15 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$188.60
277	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB120 DE 1 X 20 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$188.60
278	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB215 DE 2 X 15 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$604.80
279	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB220 DE 2 X 20 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$604.80
280	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB300 DE 3 X 100 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$2,752.30
281	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB315 DE 3 X 15 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$1,725.80
282	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB320 DE 3 X 20 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$1,725.80
283	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB330 DE 3 X 30 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$1,725.80
284	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB340 DE 3 X 40 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$1,725.80
285	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB350 DE 3 X 50 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$1,725.80
286	3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB, A 120/240 VCA CATALOGO QOB370 DE 3 X 70 AMP	PIEZA	SQUARE D	\$1,971.90
287	3	INTERRUPTOR TIPO KAL 36225	PIEZA	SQUARE D	\$7,100.00
288	3	INTERRUPTOR TIPO KAL 36250	PIEZA	SQUARE D	\$7,100.00
289	3	INTERRUPTOR TIPO LAL 36300	PIEZA	SQUARE D	\$10,200.00
290	3	INTERRUPTOR TIPO LAL 36400	PIEZA	SQUARE D	\$10,200.00
291	3	INTERRUPTOR TIPO MAL 1000	PIEZA	SQUARE D	\$25,800.00
292	3	INTERRUPTOR TIPO MAL 36800	PIEZA	SQUARE D	\$23,000.00
293	3	IZAR III 150LQLED65MVN	PIEZA	TECNOLITE	\$2,231.00
294	3	IZAR IV 200LQLED65MVN	PIEZA	TECNOLITE	\$3,225.00
295	3	JUEGO DE BASES MODELO T-5 Y T-8 CON PLACA Y TORNILLO DE SUJECCION	JUEGO	SUPLIER	\$28.50
296	4	LAMINA DE ACRILICO COLOR BLANCO DE 1.07 X 1.57 MTS. GROSOR DE 3 MILIMETROS	PIEZA	NEWTON	\$1,625.00
297	3	LAMPARA DE EMERGENCIA MODELO -LE-LED/90 ALIMENTACION 110/220 V 280MA 5.5W	PIEZA	TECNOLITE	\$522.00
298	3	LAMPARA LED QUANTUM DOBLE LAMPARA DE L2W C/U CON ALIMENTACION DUAL DE 120V O 277V CON BATERIA DE RESPALDO NICAD. 5 AÑOS DE GARANTIA	PIEZA	LITHONIA	\$1,115.09
299	3	MENSULA PARA FOTOCELDA	PIEZA	TORK	\$22.40
300	3	MICROFONO ALAMB. E INHALAMBRIO MIC-285 STEREN	PIEZA	STEREN	\$540.16
301	3	MÓDULO CIEGO MODELO TA IB	PIEZA	VOLTECK	\$6.15
302	3	MOTOR A 220 V 1HP 1750RPM ABIERTO	PIEZA	SIEMENS	\$2,079.30
303	3	MOTOR DE ¼ H.P. MONOFASICO 127V 1750 RPM A PRUEBA DE GOTEQ	PIEZA	SIEMENS	\$1,508.00
304	3	MOTOR DE 10 HP 3 FASES 440/220 VCA 1725 RPM, DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$7,600.00
305	3	MOTOR DE 15 HP 3 FASES 440/220 VCA 1725 RPM, DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$15,100.00

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
306	3	MOTOR DE 20 HP 3 FASES 440/220 VCA 1725 RPM, DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$14,300.00
307	3	MOTOR ELECTRICO BIFASICO DE 1/4 H.P 208-230VCA 1100RPM CON CAPACITOR DE 5 MF	PIEZA	SIEMENS	\$1,580.00
308	3	MOTOR ELECTRICO BIFASICO DE 3/4 H.P 220V 3A 1100 RPM	PIEZA	SIEMENS	\$1,870.00
309	3	MOTOR ELECTRICO DE 1 H.P 110V 1725 RPM DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$2,079.30
310	3	MOTOR ELECTRICO DE 1 H.P 110V 3850 RPM DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$2,120.00
311	3	MOTOR ELECTRICO DE 1 H.P TRIFASICO 1725 RPM DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$2,868.35
312	3	MOTOR ELECTRICO DE 1/2 H.P 110V 1725 RPM DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$1,841.50
313	3	MOTOR ELECTRICO DE 1/2 H.P 110V 3850 RPM DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$1,600.00
314	3	MOTOR ELECTRICO DE 3/4 H.P 110V 1770RPM	PIEZA	SIEMENS	\$1,800.00
315	3	MOTOR ELECTRICO DE 3/4 H.P 110V 1770RPM CON ASPAS DE 6" DE 4 PALETAS	PIEZA	SIEMENS	\$2,650.00
316	3	MOTOR ELECTRICO PARA LICUADORA INDUSTRIAL DE 3600 RPM Y 1 HP SERIE Q2-G14	PIEZA	SIEMENS	\$2,020.00
317	3	MOTOR TRIFASICO 220/440V 1.5 H.P	PIEZA	SIEMENS	\$2,790.00
318	3	MOTOR TRIFASICO DE 3/4 H.P 220V 1725 RPM DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$2,240.25
319	3	MOTOR TRIFÁSICO, 1 HP 440/220V, 1725 RPM, DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$3,100.00
320	3	MOTOR TRIFÁSICO, 20 HP 440/220V, 1725 RPM, 12 PUNTAS DE ALTA EFICIENCIA CON ARMAZÓN 256T/CERRADO,	PIEZA	SIEMENS	\$12,300.00
321	3	MOTOR TRIFÁSICO, 3 HP 440/220V, 1725 RPM, 12 PUNTAS DE ALTA EFICIENCIA CON ARMAZÓN 284T/CERRADO	PIEZA	SIEMENS	\$5,600.00
322	3	MOTOR TRIFÁSICO, 5 HP 440/220V, 1725 RPM, DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$6,150.00
323	3	MOTOR TRIFÁSICO, 7.5 HP 440/220V, 1725 RPM, DE ALTA EFICIENCIA	PIEZA	SIEMENS	\$4,535.10
324	3	NO BREAK 1000VA, 600 WATTS, RESPALDO APROX.45 MODELO NB-1010	PIEZA	STEREN	\$4,471.56
325	3	NO BREAK 600VA, 300WATTS, RESPALDO APROX.20 M MODELO NB-605	PIEZA	STEREN	\$1,737.51
326	3	OMEGAS PARA TURO DE 1"	PIEZA	ANCLO	\$1.91
327	3	PANEL LED DE SOBREPONER DE 30CM X 120CM	PIEZA	LED CONCEPT	\$1,558.58
328	3	PILA DE 3.2 VOLTS DE LITIO MOD. CR2032	PIEZA	PANASONIC	\$18.00
329	3	PILA 1.5V TIPO AA DURACELL	PIEZA	DURACEL	\$19.44
330	3	PILA 1.5V TIPO AAA	PIEZA	DURACEL	\$21.25
331	3	PILA 1.5V TIPO C	PIEZA	DURACEL	\$51.98
332	3	PILA 1.5V TIPO D	PIEZA	DURACEL	\$44.28
333	3	PILA 1.5V TIPO D RECARGABLE	PIEZA	DURACEL	\$464.40
334	3	PILA 2CR5 6V	PIEZA	DURACEL	\$112.00
335	3	PILA 3V 123 LITUM CRI7345	PIEZA	DURACEL	\$210.00
336	3	PILA 6V DE LITUM MOD DL245	PIEZA	DURACEL	\$197.64
337	3	PILA 9V	PIEZA	DURACEL	\$92.88
338	3	PILA 9V RECARGABLE	PIEZA	DURACEL	\$213.84
339	3	PILA CR 3V LITHIUM	PIEZA	VARTA	\$87.48
340	3	PILA DE 6 V MODELO CR-P2	PIEZA	PANASONIC	\$210.00
341	3	PILA DE 6 V MODELO DL223A	PIEZA	PANASONIC	\$210.00
342	3	PLACA CON CHASIS DE RESINA 1 MÓD. COLOR BLANCO MODELO ESN1BN	PIEZA	BTICINO	\$35.68
343	3	PLACA CON CHASIS DE RESINA 2 MÓD. COLOR BLANCO MODELO ESN2BN	PIEZA	BTICINO	\$35.68
344	3	PLACA CON CHASIS DE RESINA 3 MÓD. COLOR BLANCO MODELO ESN3BN	PIEZA	BTICINO	\$35.68
345	3	PLACA CON CHASIS DE RESINA 4 MÓD. COLOR BLANCO MODELO ESN4BN	PIEZA	BTICINO	\$35.68
346	3	PLACA CON CHASIS DE RESINA CIEGA O PILOTO COLOR BLANCO MODELO ESN0BN	PIEZA	BTICINO	\$35.68
347	3	PLACA DUPLEX NARANJA 008-80703 ORG	PIEZA	LEVITON	\$34.00
348	3	PLACA INTEMPERIE P/CONT DUPLEX 002-4970 O	PIEZA	LEVITON	\$104.94
349	3	PLACA P/CONTACTO DOBLE POLARIZADO MOD 327	PIEZA	ROYER	\$9.80
350	3	PLACA P/CONTACTO POLARIZADO 1 VENTANA REDONDO MOD 328	PIEZA	ROYER	\$9.10
351	3	PLACA TIPO FS	PIEZA	VOLTECK	\$20.07
352	3	PLACA TIPO FS CON TAPA	PIEZA	VOLTECK	\$78.46
353	3	PLATINOS PARA CONTACTOR 3TB 44	PIEZA	SIEMENS	\$398.00

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

RENGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
354	3	PLUG RJ-45 P/CABLE UTP	PIEZA	STEREN	\$9.79
355	3	PLUG TEL. 4 CONTACTOS RJ11	PIEZA	STEREN	\$3.80
356	3	PORTA FUSIBLE AUTOMOTRIZ 10AMP P/TIPO	PIEZA	STEREN	\$16.54
357	3	PORTA FUSIBLE C/TUERCA P/TIPO AMERICANO	PIEZA	STEREN	\$17.50
358	3	PORTA FUSIBLE C/TUERCA P/TIPO EUROPEO	PIEZA	STEREN	\$12.20
359	3	PORTA LAMPARAS BASE G5	PIEZA	AKSI	\$6.80
360	3	PORTA LAMPARAS BASE G5.3	PIEZA	AKSI	\$6.80
361	3	PROBADOR DE POLARIDAD CON CLAVIJA DE 3 POLOS PARA CONTACTOS DE 125 VCA MODELO HER-258.	PIEZA	STEREN	\$115.00
362	3	PROGRAMADOR HORARIO SEMANAL PROF DIGITAL 230 V 16 A 1 CANAL 7LF4521-0	PIEZA	SIEMENS	\$1,741.38
363	3	PROGRAMADOR HORARIO SEMANAL PROF DIGITAL 230 V 16 A 2 CANAL 7LF4522-0	PIEZA	SIEMENS	\$2,191.80
364	3	PROTECTOR TERMICO	PIEZA	SQUARE D	\$178.66
365	3	PULSADOR 1 MÓD. 10 A, 127 V. MODELO E2005BN	PIEZA	BTICINO	\$33.50
366	3	REDUCTOR ROSCABLE PARA TUBO CONDUIT 1" a 3/4"	PIEZA	ANCLO	\$14.35
367	3	REDUCTOR ROSCABLE PARA TUBO CONDUIT 3/4" a 1/2"	PIEZA	ANCLO	\$9.90
368	3	REFLECTOR IZAR III MOD 150LQLED65MVN 150W 12000 LM	PIEZA	TECNOLITE	\$2,231.00
369	3	REFLECTOR LED RGB DE 20 WATTS, PARA INTEMPERIE LAM-825	PIEZA	STEREN	\$595.00
370	3	REFLECTOR LED RGB DE 30 WATTS, PARA INTEMPERIE LAM-835	PIEZA	STEREN	\$738.39
371	3	REFLECTOR LUMIERE III LQ-LED/003/65 MCA. TECNOLITE DE 30WATT 2400 LUMENES.	PIEZA	TECNOLITE	\$544.41
372	3	REFLECTOR RGB MODELO ML-REF 50W RG	PIEZA	TECNOLED	\$988.50
373	3	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000 W 127V DE 10 A 12 AMPERES	PIEZA	SOLA BASIC	\$4,250.00
374	3	REGULADOR P/REFRIGERADOR DE 24 A 28 PIES MOD RI-2000 CAP 1500W/25AMP RANGO DE 80- 140V	PIEZA	KOBLENZ	\$1,250.00
375	3	REGULADOR PRO NET 1000 VA 127V	PIEZA	PRO NET	\$1,350.00
376	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 12 VOLTS 11 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$309.00
377	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 12 VOLTS 8 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$309.00
378	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 127 VOLTS 11 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$157.46
379	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 127 VOLTS 8 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$154.74
380	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 230 VOLTS 11 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$309.00
381	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 230 VOLTS 8 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$280.00
382	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 24 VOLTS 11 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$250.00
383	3	RELEVADOR DE CONTROL DE BOBINA 24 VOLTS 8 PINES	PIEZA	SCHNEIDER	\$250.00
384	3	RELEVADOR DE SOBRECARGA P/ MOTOR 3/4 HP	PIEZA	SIEMENS	\$535.00
385	3	RELEVADOR TIPO EUROPEO DE 5 AMPERES 220 VOLTS	PIEZA	SIEMENS	\$360.00
386	3	ROLLO DE 100 M. CABLE DE 1 POLO CAL. 12 AWG STYLE 5GB AWM 3122 PARA TEMP. DE 200°C. AISLAMIENTO SILICONE RUBBER-INSULATED WIRE	ROLLO	CONDUMEX	\$3,800.00
387	3	ROLLO DE 100 M. CABLE DE 1 POLO CAL. 14 AWG STYLE 5GB AWM 3122 PARA TEMP. DE 200°C. AISLAMIENTO SILICONE RUBBER-INSULATED WIRE	ROLLO	CONDUMEX	\$3,200.00
388	3	ROLLO DE 100 M. CABLE DE 1 POLO CAL. 16 AWG STYLE 5GB AWM 3122 PARA TEMP. DE 200°C. AISLAMIENTO SILICONE RUBBER-INSULATED WIRE	ROLLO	CONDUMEX	\$2,730.00
389	3	SENSOR DE HUMO MODELO SIGA - PS	PIEZA	EST	\$1,280.00
390	3	SENSOR DE MOVIMIENTO DE 360 GRADOS PARA TECHO 800 WATTS.	PIEZA	LLOYDS	\$445.00
391	3	SENSOR DE MOVIMIENTO LE-100W.	PIEZA	LLOYDS	\$358.00
392	3	TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCION TIPO NQOD CLASE 1630. EN CAJA DE 14" DE ANCHO, A 240 V.C.A. CATALOGO NQOD12-4AB11 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 30 (0) 3 X 50 AMPS. INCLUYE TAPA DE EMPOTRAR O SOBREPONER.	PIEZA	SQUARE D	\$4,480.00
393	3	TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCION TIPO NQOD CLASE 1630. MARCA EN CAJA DE 14" DE ANCHO, A 240 V.C.A. CATALOGO NQOD24-4AB11 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 100 AMPS. INCLUYE TAPA DE EMPOTRAR O SOBREPONER. TAPA CUADRADA GALV. 1/4"	PIEZA	SQUARE D	\$3,840.00
394	3	TAPÓN CIEGO MODELO E2000BN	PIEZA	BTICINO	\$3.10
395	3	TAQUETE 12 X 35 ROJO 1/2" TP2X CON 100 PIEZAS	CAJA	THORSMAN	\$48.00
396	3	TAQUETE 16 X 40 COLOR CAFÉ 5/16" CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	THORSMAN	\$57.00
397	3	TEMPORIZADOR DIGITAL PROGRAMABLE TM-615	PIEZA	NEUCON	\$658.00
398	3	TERMINAL CONEX P/BADRA TABLERO CAT NAIB184AB	PIEZA	SQUARE D	\$189.00
399	3	TERMINAL DE ESPADA 1/8" (TEA 18)	PIEZA	ITSA	\$3.30
400	3	TERMINAL DE ESPADA 3/16" (TEA 31634161)	PIEZA	ITSA	\$3.30

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340, Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

REGLON	DIAS ENTREGA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO
402	3	TERMINAL DE ESPADA 5/32 (TEA 532)	PIEZA	ITSA	\$3.30
403	3	TERMINAL DE OJO 1/8 (TOA 34159)	PIEZA	ITSA	\$3.30
404	3	TERMINAL DE OJO 3/16 (TOA 31634166)	PIEZA	ITSA	\$3.30
405	3	TERMINAL DE OJO 5/32 (TOA 34169)	PIEZA	ITSA	\$1.57
406	3	TERMINAL HEMBRA PLANA 187 (187155122)	PIEZA	ITSA	\$1.63
407	3	TERMINAL HEMBRA PLANA 250 (HPA-15500952)	PIEZA	ITSA	\$1.63
408	3	TERMINAL HEMBRA PLANA AMA (1551126)	PIEZA	ITSA	\$1.67
409	3	TERMINALES MACHO -HEMBRA COLOR AZUL	PIEZA	LLOYDS	\$3.30
410	3	TIMBRE CAMPANA TAMANO CHICO	PIEZA	LLOYDS	\$170.00
411	3	TIMBRE INHALAMBRICO DE 100 MTS. DE ALCANCE	PIEZA	LLOYDS	\$282.80
412	3	TIMBRE INHALAMBRICO DE 15 PIES DE ALCANCE	PIEZA	STEREN	\$180.00
413	3	TIMBRE INHALAMBRICO DE 50 MTS. DE ALCANCE	PIEZA	STEREN	\$381.05
414	3	TIRA LED BLACA PARA EXTERIOR DE 5 M (MODLEO-125/BCO)	CARRETE	STEREN	\$223.09
415	3	TIRA LED BLACA PARA INTEMPERIE DE 5 M (MODLED-150/BCO)	CARRETE	STEREN	\$554.75
416	3	TIRA LED MULTICOLOR RGB PARA EXTERIOR DE 5 M (MODLED-250/RGB)	CARRETE	STEREN	\$554.80
417	3	TIRA LED MULTICOLOR RGB PARA INTEMPERIE DE 5 M (MODLED-300/RGB)	CARRETE	BTICINO	\$1,003.03
418	3	TOMA DE CORRIENTE POLARIZADA Y ATERRIZADA 2P+T, 1 MÓD. 15 A, 127 V. MODELO E2023BN	PIEZA	BTICINO	\$29.15
419	3	TOMA DE T.V. 1 MÓD MODELO F2E52BN	PIEZA	BTICINO	\$29.15
420	3	TOMA DE TELÉFONO 4 HILOS 1 MÓD. MODELO 2082BN	PIEZA	BTICINO	\$31.00
421	3	TRANSFORMADOR P/CHAPÁ ELECTRICA ENTRADA 127V SALIDA 12V 1 AMP.	PIEZA	STEREN	\$308.53
422	3	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1"	TRAMO	OMEGA	\$210.00
423	3	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1/2"	TRAMO	OMEGA	\$120.00
424	3	TUBO CONDUIT CON ROSCA 3/4"	TRAMO	OMEGA	\$135.00
425	3	TUBO FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1" (50M)	ROLLO	VOLTECK	\$1,659.49
426	3	TUBO FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1/2" (50M)	ROLLO	VOLTECK	\$814.66
427	3	TUBO FLEXIBLE LIQUID TIGHT 3/4" (50M)	ROLLO	VOLTECK	\$995.70
428	3	TUBO FLEXIBLE METALICO 1" (50M)	ROLLO	VOLTECK	\$1,200.87
429	3	TUBO FLEXIBLE METALICO 1/2" (50M)	ROLLO	VOLTECK	\$525.00
430	3	TUBO FLEXIBLE METALICO 3/4" (50M)	ROLLO	VOLTECK	\$718.12
431	3	TUBOS LED ESSENTIAL T5 ESSENTIAL LEDTUBE 1200MM 16W865 G51 MX	PIEZA	PHILIPS	\$267.99
432	3	TUBOS LED ESSENTIAL T5 ESSENTIAL LEDTUBE 600MM 8W65 G51 MX	PIEZA	PHILIPS	\$206.88
433	3	VENTILADOR 117V 4" STEREN MODELO VN4-117M	PIEZA	STEREN	\$392.25
434	3	ZUMBADOR 1 MÓD 127 V. MODELO E2046BN	PIEZA	BTICINO	\$74.08

Departamento de Abastecimiento, Belisario Domínguez No. 771 Sótano, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco., C. P. 44340. Tel. 33 36683000 Ext. 31783.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

GOC 22019
mat Electrico

SOLICITUD: 0000001310 - 2022

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco
CCO División de Conservación
14A60002 HGineco-ObstetriciaOblatosUMAE

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 12/11/2021 Fecha Validación: 12/11/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 42060906 24601 Material Eléctrico y Electrónico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 500,000.00

Maria Cristina Gómez Pérez

Autorizo
Directora Administrativa

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.



FECHA: 17 de enero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de enero de 2022, a las 22:14 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 16 de febrero de 2022.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACCO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Se testa datos referentes al folio, número de trabajadores QR, cadena original y sello digital, por considerarse información confidencial de la empresa y puede afectar su patrimonio, de conformidad con el artículo 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de enero de 2022, a las 22:12 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Se testa datos referentes al registro patronal, registro INFONAVIT, QR, cadena original y sello digital, por considerarse información confidencial de la empresa y puede afectar su patrimonio, de conformidad con el artículo 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000083093/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 18 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: LIZBETH CECILIA GARDU#O OROZCO

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **LIZBETH CECILIA GARDU#O OROZCO**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.



MEMORÁNDUM INTERNO

Al: Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Ref.: 141301200200-12/HGO/ DA/1418/2021

De: LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del I.M.S.S. en relación directa con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y lo señalado en los puntos 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Directora Administrativa de esta Unidad, me permito designar a usted como Administrador del contrato o contratos que deriven del procedimiento de contratación del requerimiento de los bienes o servicios que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
Adquisición de material de electrónica	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de material de electricidad	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de herramienta menor	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición material de plomería	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de material de ferretería	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de material de refrigeración	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de material de focos	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de material de mecánica y fluidos	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de material de pintura	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
Adquisición de filtros de aire acondicionado	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Dirección Administrativa
Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia
Conmutador (01 33)36-68-30-00 Ext. 31787



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.



MEMORÁNDUM INTERNO

- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.
- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los servidores públicos designados como Administradores de los contratos, serán los responsables de la aplicación oportuna de penas convencionales y en su caso de las deducciones aplicables; así como informar trimestralmente al Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, cuya persona es el Titular de la Oficina de Adquisiciones en esta UMAE.
- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- El Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.
- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.
- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigente por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.
- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual informará al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que ésta proceda a su formalización.

En conclusión, los Administradores de contratos, serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado; así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito su valioso apoyo para que la función encomendada sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Dirección Administrativa
Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia
Conmutador (01 33)36-68-30-00 Ext. 31787

MEMORÁNDUM INTERNO

En la espera de su valioso apoyo, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma.

Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ATENTAMENTE
LCP. María Cristina Gómez Pérez.

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Cabrera Chavez – Jefe del Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E. H.G.O.
C.M.N.O.



LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO
LICEGO DISTRIBUCIONES
 R.F.C. GA0L981027HB2

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 DE CARÁCTER NACIONAL
 No. LA-050GYR079-E14-2022
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES Y
 MATERIALES DE CONSERVACION

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
 ALTA ESPECIALIDAD.
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

PRESENTE.

YO, LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y POR MI PROPIO DERECHO Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2- "PROPOSICION TECNICA" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR079-E14-2022:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE ENERO DEL 2022.



LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO
 PERSONA FÍSICA

Se testan datos referentes a firmas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOMICILIO: VIÑA # 69, COL. ALAMEDAS DE ZALATITAN, TONALA, JALISCO, C.P. 45400

@: ventas_hdlb@hotmail.com; licegodistribuciones@gmail.com

TEL: 3604-3677 CEL: 33 1072-0632

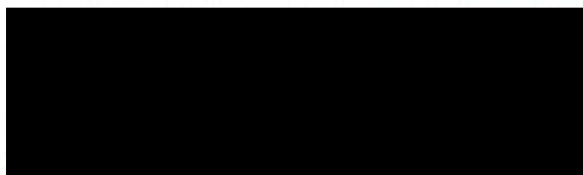
**LICE
GO****LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO
LICEGO DISTRIBUCIONES**

R.F.C. GAOL981027HB2

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
DE CARÁCTER NACIONAL
No. LA-050GYR079-E14-2022
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES Y
MATERIALES DE CONSERVACION**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD.
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.****PRESENTE.**

YO, **LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA, DE DECIR VERDAD**, QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR079-E14-2022 NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE ENERO DEL 2022.

**LIZBETH CECILIA GARDUÑO OROZCO**
PERSONA FÍSICA

Se testan datos referentes a firmas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOMICILIO: VIÑA # 69, COL. ALAMEDAS DE ZALATITAN, TONALA, JALISCO, C.P. 45400
@: ventas_hdlb@hotmail.com; licegodistribuciones@gmail.com
TEL: 3604-3677 CEL: 33 1072-0632